

AVISO DE ABANDONO

Documento actualizado:
Agosto de 2013



La parte preimpresa de esta forma fue redactada por la Arizona Association of REALTORS®. Cualquier cambio en el texto preimpreso de esta forma debe destacarse de manera notable. No se hace ninguna representación en cuanto a la validez legal, idoneidad o efectos de cualquier disposición, incluyendo sus consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, asesor fiscal o consultor profesional.



1. Para: _____ y todos los ocupantes

2. Inmueble: _____

3. Conforme a las A.R.S. Sección 33-1370, se le notifica mediante el presente que el Arrendador considera que el Inmueble antes mencionado está abandonado a la fecha de _____ y actuará según uno de los siguientes motivos:

D/M/A

5. **Bienes muebles presentes**
6. A. Se ha ausentado del Inmueble durante al menos **siete (7) días** sin aviso al Arrendador;
7. B. El pago de la renta está vencido por al menos **diez (10) días; y**
8. C. Sus bienes muebles permanecen en el Inmueble, pero no hay evidencia razonable de que usted habite todavía en el Inmueble.
9. **No hay bienes muebles presentes**
10. A. Se ha ausentado del Inmueble durante al menos **cinco (5) días** sin aviso al Arrendador;
11. B. El pago de la renta está vencido por al menos **cinco (5) días; y**
12. C. Todos sus bienes muebles se retiraron del Inmueble.

13. Usted cuenta con cinco (5) días después de la publicación y envío por correo de este Aviso para notificar al Arrendador/Administrador de la propiedad que usted no ha abandonado de hecho el Inmueble. A menos que se comunique con el Arrendador/Administrador de la propiedad, este podrá ingresar y recuperar la posesión del Inmueble arrendado cinco (5) días después de la fecha mencionada, en cuyo momento el Arrendador/Administrador de la propiedad tomará las acciones necesarias para recuperar el Inmueble, incluyendo cambiar las cerraduras, levantar un inventario de las pertenencias personales que permanezcan en la unidad y almacenarlas por diez (10) días, después de lo cual se dispondrá de ellas o se venderán. Si así lo dispone un contrato de arrendamiento por escrito, el Arrendador/Administrador de la propiedad puede destruir o disponer de parte o todos los bienes si determina justificadamente que el valor de dichos bienes es tan bajo que el costo de moverlos, almacenarlos y conducir una venta pública excede el monto que se obtendría de dicha venta. A.R.S. sección 33-1370(E).

21. Para evitar la pérdida del Inmueble arrendado o para obtener información acerca de cómo recuperar el acceso al Inmueble y 22. tomar posesión de los bienes muebles comuníquese con:

23. _____
^ FIRMA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

24. _____
NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA DEL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

25. _____ CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____
DIRECCIÓN

26. _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
TELÉFONO

27. **Aviso entregado el día _____ de _____, 20_____**

28. Correo certificado o registrado

29. Número de recibo: _____

30. **Y**

31. Publicado en el Inmueble

Conforme a las A.R.S. sección 33-1370, el arrendador enviará al arrendatario un aviso de abandono por correo certificado, solicitando acuse de recibo, dirigido a la última dirección conocida del arrendatario y a cualquier otra dirección alternativa que el arrendador conozca. El arrendador también colocará un aviso de abandono en la puerta de la unidad de vivienda o en cualquier otro lugar claramente visible de la propiedad por cinco días.